



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369800



N° 0656-2025/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de MAYO del 2025

VISTO:

EL MEMORANDUM N°750-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, puesto a la vista en fojas dos (02), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el MEMORANDUM N°750-2025-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, se ha dispuesto se emita el acto administrativo con la que se amplie el plazo del contrato por reemplazo temporal del personal administrativo, efectuado mediante el acto administrativo: Resolución Directoral Regional N°0232-2025/DRS-PUNO-OERRHH;

Que, la Ley 32185: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone la prohibición de la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, es necesario precisar que el período de contrato temporal por reemplazo tendrá una duración de contrato mensual, renovable según necesidad y evaluación de desempeño; sin embargo, esta será resuelto indefectiblemente si durante el período de contratación el titular de la plaza convocada retorna a su puesto laboral y asume las funciones inherentes a la misma y la plaza vacante convocada para reemplazo es coberturada mediante las acciones de personal previstas por ley.

Que, de conformidad a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delogación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos Y LA Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER SE AMPLIE EL CONTRATO TEMPORAL POR REEMPLAZO, efectuado mediante la Resolución Directoral Regional N°0232-2025/DRS-PUNO-OERRHH, en las plazas orgánicas vacantes, con vigencia al 01 al 31 de mayo del 2025, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes fojas (02)



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI.	CARGO	CODIGO AIRSHP	NIVEL	REMUNERACION
01	MENDOZA CUPI Reynaldo Eliazar	01340583	Chofer	000016	STC	2,817.00
02	CRUZ ATAMARI Vladimir	43456670	Técnico Administrativo II	000081	STA	1,042.50
03	COACALLA RAMIREZ Katerin Mitagros	46596854	Técnico Administrativo III	000207	STA	1,042.50
04	CASTILLA RADO Willims	41236495	Técnico Administrativo III	000167	STC	1,042.50
05	AROAPAZA ARPASI Elizabeth	70910781	Técnico Estadístico I	000005	STA	1,017.50
06	MAMANI CANAZA Reynaldo	01297649	Técnico Administrativo I	000026	STA	1,042.50



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.13.11. Y 21.11.13. Y 21.11.12, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER. - que es necesario precisar que el periodo de contrato temporal por reemplazo, esta sujeta a evaluación de desempeño; sin embargo, este será resuelto indefectiblemente si durante el periodo de contratación, el titular de la plaza convocada para suplencia reasume las funciones y la plaza vacante convocada para reemplazo es coberturada mediante las acciones de personal previstas por ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional www.diresapuno.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Freddy Velasquez Angles
 Dr. Freddy Velasquez Angles
 Dirección Regional de Salud Puno
 DIRECTOR REGIONAL
 CMP 38002 RNE. 23263

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 DIRECCIÓN
 DEANS
 DE PLANIFICACIÓN
 CONTROL ASIST.
 INTERESADO
 LEGAJO
 O.C.I.
 REMUNERACIONES
 PAGINA A WEB
 S.T. DE RR.HH.
 CAPACITACION
 REDES
 ARCHIVO
 OTROS.....